



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 323 DE 16 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por el monto de Bs. 5.518.364,71.- (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 71/100 Bolivianos), a efecto de realizar la transferencia de recursos establecidos en la Adenda N° 1 del Convenio CIF N° 12 destinados al Proyecto “Construcción del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario – Plan Tres Mil Fase II”.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de Bs. 5.518.364,71.- (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 71/100 Bolivianos), necesaria para efectuar la transferencia de recursos establecidos en la Adenda N° 1 del Convenio CIF N° 12 destinados al Proyecto “Construcción del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario – Plan Tres Mil Fase II”.

Artículo 3. (MONTO).- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

SE DISMINUYE:

| ENT | DA | UE | PRG | PRY | ACT | DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | FTE | ORG | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS | IMPORTE |
|----------------|----|----|-----|-----|-----|--|-----|-----|---------|------------------------------|--------------|
| 1701 | 7 | 7 | 97 | 0 | 3 | PROVISIÓN DE RECURSOS PARA TRANSFERENCIA | 20 | 210 | 57100 | INCREMENTO DE CAJAS Y BANCOS | 5.000.000,00 |
| 1701 | 5 | 58 | 11 | 0 | 31 | CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE LAVADO DE MANOS Y LODOS FECALIS PARA LAS ZONAS PERIURBANAS | 20 | 210 | 25210 | CONSULTORIAS POR PRODUCTO | 518.364,71 |
| TOTAL : | | | | | | | | | | | 5.518.364,71 |

El importe total de las Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas disminuye en un monto de Bs. 5.518.364,71.- (Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 71/100 Bolivianos).